



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE
NEIVA HUILA**

Julio veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo de CLAUDIA LILIANA VARGAS MORA c.c.
No.26.593.987 contra SANDRA MILENA CASTAÑO VALLE c.c. No
43758130. Rad. 41001-41-89-004-2020-00020-00

Teniendo en cuenta la solicitud de requerimiento, se

RESUELVE

1º. REQUERIR por SEGUNDA VEZ al TESORERO-PAGADOR del EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA, para en el término de la distancia manifieste al Despacho los motivos por los cuales no ha dado estricto cumplimiento a la solicitud de embargo de salarios devengados por la parte demandada SANDRA MILENA CASTAÑO OVALLE, comunicada mediante oficio 0239 del 31 de Enero de 2020, del cual se adjunta copia.

Se le debe advertir que debe proceder conforme al numeral 9 y parágrafo 2º. del Art. 593 del Código General del Proceso, caso contrario se dará aplicabilidad a la norma antes citada, designando secuestre para que adelante el respectivo cobro judicial.
desconocen los resultados. por lo tanto se ordena librarlo nuevamente.

NOTIFIQUESE.

La Jueza,

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

LILIANA